

II. PREMIOS ASTEKLIMA 2025

Reconocimiento de las mejores acciones de sensibilización a la ciudadanía por el clima y la transición energética

1. ANTECEDENTES

El cambio climático que sufre actualmente nuestro planeta es el principal reto al que nos enfrentamos como especie. El resumen del sexto informe de evaluación del IPCC publicado en 2023 destaca que el cambio climático afecta a todo el planeta y se está acelerando e intensificando. Establece, sin ningún género de dudas, que el cambio climático se debe a la acumulación en la atmósfera de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) resultado de diferentes actividades humanas, fundamentalmente las emisiones procedentes de la quema de combustibles fósiles (petróleo, carbón y gas natural) y la deforestación. Más aún, el cambio climático es la manifestación más urgente y visible de una crisis ecológica mayor que afecta también a la biodiversidad o los ciclos del nitrógeno y fósforo, entre otros fenómenos biogeológicos imprescindibles para el desarrollo de la vida humana en el planeta Tierra. Es urgente tomar medidas más ambiciosas en todos los sectores y a todas las escalas, dado que aún es posible garantizar un futuro sostenible y habitable, puesto que disponemos de las herramientas necesarias para reducir al menos a la mitad las emisiones mundiales antes del año 2030.

Esta transformación, no será posible sin equidad y justicia social, integrando la acción climática con las políticas macroeconómicas que puedan conseguir un desarrollo sostenible con bajas emisiones, con creación de empleo y con medidas de protección social y de acceso a la financiación. Para que esta transformación sea rápida y de gran alcance en todos los sectores y sistemas, se precisa de leyes y políticas sólidas y de cooperación internacional.

Por eso, en julio de 2019 Euskadi se unió a instituciones políticas, sociales y académicas de todo el mundo con la declaración formal de emergencia climática, para acelerar las políticas públicas para lograr un territorio y una sociedad neutros en carbono y más resilientes. Adicionalmente, el Parlamento Vasco y las juntas generales de los Territorios Históricos también se han comprometido a promover, impulsar y acordar las iniciativas necesarias para actuar con ambición y urgencia frente a la emergencia climática.

Además, la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático tiene como objetivo establecer el marco jurídico para lograr la neutralidad climática en Euskadi para el año 2050, en línea con la legislación europea y estatal.

Las regiones y entidades locales adoptan más del 70 % de las medidas de mitigación del cambio climático y hasta el 90 % de las medidas de adaptación. Además, aplican el 70 % de toda la legislación de la Unión Europea, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. Por otra parte, la ciudadanía y las empresas, junto con todos los sectores económicos, incluido el sector primario, están llamados a colaborar y modificar sus comportamientos para que sea posible alcanzar los objetivos fijados. Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática lo antes posible debe

perseguirse y sólo se alcanzará con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

Algunos agentes, como las entidades locales públicas, centros educativos, ONG, etc., se encuentran próximos a la población, lo cual, les otorga un papel trascendente a la hora de canalizar la participación de la ciudadanía. En su papel ejemplarizante, pueden promover el necesario cambio de hábitos que permita hacer frente al cambio climático de forma más efectiva, siendo la sensibilización pública, un aspecto clave de cara a la acción climática, y resulta primordial para que la ciudadanía comprenda la importancia de adaptarse a los cambios y de caminar hacia una sociedad más adaptada y resiliente.

En Europa, la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea y la Agencia Europea de la Infraestructura Climática y el Medio Ambiente organizan la **Semana Europea de la Energía Sostenible (EUSEW, en sus siglas en inglés)**. Durante los días del evento se entregan los Premios **EUSEW**, que reconocen los avances de transición energética en Europa en distintas categorías. Además, también se celebra, el **Día Europeo de la Energía para la Juventud**, con el que se pretende proporcionar un espacio a las y los jóvenes profesionales del campo de la energía limpia y la mitigación del cambio climático para que puedan compartir sus ideas.

En Euskadi, uniéndonos e inspirándonos en este tipo de iniciativas y con el objetivo de movilizar a la acción a los agentes, el **Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad** con la colaboración del Ente Vasco de la Energía (EVE) y la sociedad pública de gestión ambiental Ihobe, quieren reconocer la ejecución de actividades que contribuyan a concienciar y movilizar a la ciudadanía ante la necesaria transición energética y climática. Estos reconocimientos se constituyen en el marco de ASTEKLIMA, semana del clima y la energía de Euskadi, cuyo objetivo es la concienciación ciudadana y que se celebra bajo la premisa: toda acción, por pequeña que sea cuenta. Este 2025 ASTEKLIMA celebra su séptima edición entre los días 17 al 26 de octubre.

2. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a todos aquellos agentes que desarrollen iniciativas frente al cambio climático, esto incluye tanto a **entidades locales públicas**, como **centros educativos (primaria y secundaria) y de formación profesional** tanto públicos como privados, **universidades** (públicas y privadas) y **agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI), organizaciones no gubernamentales (ONG), y otros agentes** sociales o económicos, públicos o privados, comprometidos con la acción climática de Euskadi.

Se entiende por **entidades locales públicas** de la Comunidad Autónoma de Euskadi, las siguientes:

- Entidades locales, entendiéndose como tales, además de los municipios, concejos y cualquier otra entidad local territorial de ámbito inferior al municipio, mancomunidades de municipios, cuadrillas del territorio histórico de Álava y comarcas, entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes al sector público local.
- Sociedades mercantiles locales y fundaciones públicas locales.

- Agencias de Desarrollo Local, dedicadas fundamentalmente a las tareas de intermediación y de promoción y apoyo al desarrollo económico.
- Organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales, consorcios.

3. CATEGORIAS

Para **entidades locales**, se establecen las siguientes cinco categorías:

- » Mejor iniciativa en municipio o comarca con más de 20.000 habitantes
- » Mejor iniciativa en municipio o comarca con entre 5.000 y 20.000 habitantes
- » Mejor iniciativa en municipio o comarca con menos de 5.000 habitantes

Para el **resto de agentes**, se establecen cuatro categorías, una por cada tipo:

- » Mejor iniciativa en **centro educativo** o de **formación profesional**
- » Mejor iniciativa en **Organizaciones No Gubernamentales**
- » Mejor iniciativa en **otros agentes sociales o económicos**

Categoría	Premio
Mejor iniciativa en municipio o comarca de más de 20.000 habitantes	1
Mejor iniciativa en municipio o comarca de entre 5.000 y 20.000 habitantes	1
Mejor iniciativa en municipio o comarca de menos de 5.000 habitantes	1
Mejor iniciativa en centros educativos o de formación profesional	1
Mejor iniciativa en organizaciones no gubernamentales	1
Mejor iniciativa en otros agentes sociales o económicos	1
Total	6

4. TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES

Se reconocerán aquellas actividades de sensibilización y corresponsabilidad ciudadana en materia de cambio climático y transición energética celebrados dentro del marco temporal de ASTEKLIMA 2025 (del 17 al 26 de octubre 2025) con el objetivo de llamar a la acción a la ciudadanía en la lucha contra el cambio climático.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **Alineación** con los objetivos de la Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático. (hasta 20 puntos)
2. **Innovación y creatividad.** Se trata de valorar si la acción y su metodología son innovadoras, y se valorará la creatividad de las mismas (hasta 20 puntos).
3. **Participación.** Se valorará la colaboración en la acción de otros sectores, entidades y ciudadanía, así como la asistencia y participación de la ciudadanía en la acción. (hasta 30 puntos)

4. **Impacto.** Se valorará el impacto que supone la acción en la sensibilización de la ciudadanía vasca y si los resultados de ella pueden perdurar en el tiempo. Se tendrá en cuenta la valoración de actividad por parte de las personas participantes (hasta 30 puntos).

6. JURADO

La asignación de premios se realiza a través de un proceso compuesto por un jurado. El jurado será paritario y estará formado por destacadas personas expertas en sostenibilidad local, clima y transición energética y sensibilización ciudadana, e integrado por tres personas, designadas por Ihobe y EVE.

Cada miembro del jurado contará con voto para la asignación del premio principal y la posibilidad de asignar votos también para los dos posibles accésits de cada categoría. La composición de las personas expertas que conformen el jurado será información de carácter público.

El jurado estará presidido por la dirección del Ente Vasco de la Energía-EVE y la Sociedad Pública de Gestión Ambiental, Ihobe y estará constituido además por una persona designada por Ihobe, con voz, pero sin voto, que actuará como secretaria técnica del jurado.

El jurado podrá declarar desiertos total o parcialmente los premios. El fallo del jurado será inapelable.

7. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

a) Las candidaturas podrán estar presentadas por personas jurídicas, públicas o privadas y con sede en el País Vasco, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas con anterioridad al año 2025.
- No podrán acceder a los premios las entidades que se encuentren incurso en alguna prohibición o en sanción administrativa o penal que conlleve la imposibilidad de obtención de subvención o ayuda pública, incluida la establecida en la disposición final sexta de la *Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres*.

Las propuestas deberán:

- Estar dirigidas a la ciudadanía.
- Deberán ser gratuitas.
- La temática de la propuesta deberá ser sobre acción climática y transición energética.
- Celebrarse dentro del marco temporal de ASTEKLIMA (del 17 al 26 octubre 2025).
- Incorporar el logotipo de ASTEKLIMA (disponible en la web) en el material de difusión de la acción

Todas las candidaturas serán presentadas exclusivamente a través del formulario digital disponible en el sitio web de www.asteklima.eus.

La documentación podrá presentarse en euskera o castellano.

El plazo de presentación finaliza el viernes día 3 de octubre de 2025, a las 14:00 h. No se aceptará ninguna candidatura recibida con posterioridad a esa fecha y hora.

Cada una de las candidaturas, debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario de candidatura (habrá que rellenar un formulario por cada acción)
- Declaración responsable de cada una de las acciones propuestas.

b) Además de las anteriores, podrán participar también en estos reconocimientos las entidades locales que lleven a cabo acciones que promuevan el desarrollo sostenible y se presenten a la orden de subvenciones de 2025. Una vez valoradas sus solicitudes y comprobado que cumplen con la calidad mínima requerida, Ihobe se pondrá en contacto con ellas para ofrecerles la posibilidad de participar.

En ambos casos todas las candidaturas serán evaluadas en primer lugar por Ihobe para garantizar que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases. Las candidaturas que cumplan con los criterios definidos serán publicadas en la página web www.asteklima.eus antes del 10 de octubre.

Plazos:

Una vez realizada la iniciativa presentada, las candidaturas que cumplan los requisitos mínimos y quieran optar a los premios, deberán presentar antes del día 14 de noviembre la Memoria de Actividad. El contenido de esta Memoria contendrá:

- Título de la actividad
- Lugar y fecha de realización de la actividad
- Entidad organizadora
- Entidades colaboradoras
- Nº participantes
- Tipología actividad:
 - A. Charlas, jornadas
 - B. Talleres, exposiciones
 - C. Cuenta cuentos
 - D. Cine
 - E. Teatro
 - F. Concurso de vídeos, fotografía...
 - G. Visitas, salidas, marchas
 - H. Otra tipología de actividad
- Descripción de la actividad
- Contribución a ASTEKLIMA de la actividad. Justificación de los criterios de valoración:
 - A. Alineación con Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático.
 - B. Innovación
 - C. Participación

D. Impacto

- Documentación adicional, fotos etc.

La entrega de los premios tendrá lugar en una ceremonia organizada por EVE e Ihobe, en la que se presentarán públicamente las actividades y los méritos de las entidades galardonadas. El acto de entrega de los premios se realizará en las semanas posteriores al fallo. **La fecha de la entrega de premios se publicará en la web** www.asteklima.eus

Las entidades galardonadas con distinción **deberán participar** en la ceremonia de entrega de los premios.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

8. RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y ENTREGA DE LOS RECONOCIMIENTOS

Los reconocimientos tendrán el siguiente carácter:

CATEGORÍA	PREMIO
Mejor iniciativa en municipio o comarca de más de 20.000 habitantes	Diploma
Mejor iniciativa en municipio o comarca de entre 5.000 y 20.000 habitantes	Diploma
Mejor iniciativa en municipio o comarca de menos de 5.000 habitantes	Diploma
Mejor iniciativa en centros educativos o de formación profesional	1.000€ (*) y Diploma
Mejor iniciativa en organizaciones no gubernamentales	1.000€ (*) y Diploma
Mejor iniciativa en otros agentes sociales o económicos	Diploma

La entrega de la dotación económica está supeditada a la entrega de la documentación siguiente:

- Formulario de candidatura y declaración responsable de la acción.
- Memoria de la actividad realizada cumplimentando todos los apartados en el formato web definido.
- Opcionalmente: material adicional; fotografías, carteles, vídeos ...

9. DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, Ihobe se reserva el derecho de modificar las bases con el solo fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases estará disponible durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en el sitio web www.asteklima.eus

La aceptación de las bases supone el consentimiento para la publicación de las acciones presentadas dentro de la web de ASTEKLIMA para su difusión.

Las candidaturas presentadas podrán publicarse por los canales y soportes de comunicación habituales de EVE e Ihobe y otros medios informativos de forma indefinida, siempre que se mencione su autor y su publicación tenga como fin la divulgación.

*Cantidades netas